



La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de
Caza con relación al numeral 18 del artículo 10 del
Capítulo segundo, Decreto No. 57-2008
informa:

que no aplica para la Asociación en virtud de
que no tiene obras en ejecución o ejecutadas total
o parcialmente con fondos públicos,
o con recursos provenientes de préstamos
otorgados a cualquiera de las entidades del Estado,
y no ha efectuado contratos de esta naturaleza.